4 — 24 — 44.

Ayunt.º Const.l de Madrid. 1854.

Policía Urbana.

Dª Josefa Vidaurreta de Dios Vda. contrae. de un pío 3.º en la Casa C.l de la Magdalena nº. 24 ll. mrs. B.

Ayuntamiento de Madrid

Diseño de la fachada de la casa calle de la Magdalena numero 24 de la manzana 8 a la que se proyecta aumentar el piso tercero.

Antonio de Herrera
de la Calle

Ayuntamiento de Madrid

Nº fº 35.

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Recibido en la Secretaría 21 de Marzo 1854

Al Excmo Ayuntamiento constitucional de esta M.H.V.

Dª Josefa Vidaurreta, de Dios, viuda de ella y dueña de la casa sita en la calle de la Magdalena, señalada con los números 24 moderno, y 5 antiguo de la manzana 8 - hace presente: que conviniendo á sus intereses construir en dha finca un piso tercero, como se demuestra en el diseño que acompaña formado por el Arquitecto Académico de la R.ª de S.ª Fernando que le suscribe; espera que V.E. previos los informes competentes se sirva concederla la oportuna licencia para verificar dha obra, en lo que recibirá un singular favor -

Madrid marzo 6 de 1854

Excmo Sr.

Josefa Vidaurreta de Dios

Madrid 9 de Marzo de 1854.

Pase á la Seccion 2ª del Distrito 4º previo informe del arquitecto del cuartel y Seccion Municipal del Distrito.

El Alde. de Corregr.

Quinto

Ayuntamiento de Madrid

Exmo é Ilmo Sr.

En cumplimiento del anterior decreto de V.E.I. y enterado de lo que solicita D.ª Josefa Vidaurreta, relativamente á que se le permita levantar un piso tercero sobre los que ya tiene la casa de su propiedad sita en la calle de la Magdalena n.º 26 nuevo de la manzana 8, he reconocido dicha finca habiendo visto que se halla en buen estado de solidez y q.e admite con seguridad la carga del nuevo piso que se quiere levantar y ademas de que se halla en la alineacion aprobada por el Exmo Ayunto.; por cuya razon soi de dictamen, que debe concederse la licencia pedida, absteniendome por ahora de manifestar mi opinion sobre el diseño de fachada y fijar las reglas que deberan seguirse en la construccion hasta tanto que V.E.I. se sirva disponer lo que tenga por conveniente. Madrid 22 de Marzo de 1854

Marzo 24
Dose cuarta

Juan José Sanchez Salvador

Seccion municipal del distrito del Hospicio

Madrid Marzo 24 de 1854.

Exmo Sr.

Esta seccion devuelve á V.E. el adjunto exped.e conformandose con el informe del Arquitecto p.a que en vista recaiga la Rl. orden que crea oportuna V.E.

El Marqs de Duero

Exmo Sr.

De orden

unidos con lo manifestado por la Seccion municipal del Distrito del Hospital y Arquitecto del Cuartel, la Seccion propone á V.E. se sirva acceder á la licencia que solicita este interesado en cuyo caso y previa la expedicion de aquella se estarán por el referido Arquitecto las reglas que deberán observarse en la precitada obra. Madrid 27 de Marzo de 1854.

Madrid 30 de Marzo de 1854.
Lo dispuesto. Cons?
Conforme S.I. con lo q. propone la Seccion general.

Mad. 4 Abril 1854
Vuelve el dispto. p. q. cumplimiento al diseño de fachada fije las reglas de construccion angelicas
se imp. de 22 de marzo ante.

Exmo é Ilmo Sr.
En cumplimiento de lo que V.E.Y. se sirve ordenarme en su anterior decreto debo decir: que el diseño de

Ayuntamiento de Madrid

fachada le encuentro arreglado á los principios del arte y á los de una buena decoracion, así como en la altura á la mandada observar por regla general y por lo mismo entiendo, que la obra debe hacerse segun el mismo diseño, egecutando el cuerpo tercero que se va á aumentar de fabrica de ladrillo, coronando el todo con alero de madera descubierta con solevon, canecillos con tocadura, corona superior moldeada con su canalon correspondte, del cual deben pasar los bajadores de barro ó plomo que unbevidas en el grueso de la fachada dirijen las aguas pluviales á la calle. Los vanos tendran de vuelo lo mas medio pié dandoles de altura tres y tres cuartos, y al intervalo de los balaustres sus dados, quedando recibidas las pátillas en el grueso de la pared un pié y mas de otro separadas de la luz de las ventanas. Y por ultimo se revocara la fachada decentemente con arreglo á un buen orden de construccion pintando las puertas de calle de color claro al oleo: pero como V.E.Y. se halla encargado de la policia buen aspecto de los edificios y de su seguridad podra cuando lo crea oportuno mandar que reconozca é informe sobre el estado de la obra sin embargo y el dueño debera dar aviso luego que esté concluida la fachada con el alero para practicar el oportuno reconocimiento asi de que por el cuanto el Maestro Arquitecto tiene resuelto en el particular. En la construccion de cubiertas tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad de construyan segun arte con la idea de precaber la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar en este asunto. Madrid 5 de Abril de 1854

Juan José Sánchez Pescador

Espedida la licencia en 8 de Abril

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid